



## Resolución de la Dirección General de Administración N° 030-2022-DGA-UNCA

Huamachuco, 08 de junio de 2022

### VISTO:

El Informe N°0208-2022-DGA/JABAST-AHLR, Resolución de Presidencia N° 003-2022-UNCA/P, Resolución de la Dirección General de Administración N° 003-2022-DGA-UNCA, y;



### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, señala que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la cual se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley y demás normativa aplicable, y se manifiesta en los regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú;

Que, mediante Ley N° 29756 promulgada el 17.JUL.2011, se crea la Universidad Nacional 'Ciro Alegría' (UNCA) como persona jurídica de derecho público interno, con domicilio en la ciudad de Huamachuco, provincia Sánchez Carrión, departamento La Libertad;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 019-2022/CO-UNCA de fecha 13.ENE.2022, se designó al C.P.C. Josué Esteban Aguilar de la Cruz en el puesto de Director General de Administración de la Universidad Nacional 'Ciro Alegría', a partir del 14.ENE.2022;

Que, mediante el artículo primero de la Resolución Presidencial N° 031-2022-UNCA/P, de fecha 02.MAR.2022, se resuelve - DELEGAR funciones, facultades y atribuciones en favor del Director General de Administración de la Universidad Nacional 'Ciro Alegría', siendo entre otros, Aprobar el Plan Anual de Contrataciones y sus modificatorias, de conformidad con las disposiciones de la normativa de contrataciones del Estado;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 003-2022-UNCA/P de fecha 20.ENE.2022, se resuelve en el artículo primero: APROBAR el Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2022 de la Universidad Nacional 'Ciro Alegría', de acuerdo al Anexo que forma parte integrante de la presente resolución;

Que, mediante Resolución de la Dirección General de Administración N° 003-2022-DGA-UNCA, de fecha 17.MAR.2022, se resuelve APROBAR la primera modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional 'Ciro Alegría' para el año fiscal 2022, con la finalidad de incluir tres (03) procedimientos de selección y excluir dos (2) procedimientos de selección conforme se detalla en el Anexo N° 01, que forma parte integrante de la presente Resolución;

Que, mediante Informe N°0208-2022-UNCA-DGA/JABAST-AHLR, de fecha 08.JUN.2022, el jefe de la Unidad de Abastecimiento, sustenta y solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones – versión 3 de la Universidad Nacional 'Ciro Alegría' para el ejercicio fiscal 2022, a fin de incluir un (1) proceso de selección, la que cuenta con certificación de crédito presupuestario N° 000190, de acuerdo al siguiente cuadro:



## Resolución de la Dirección General de Administración N° 030-2022-DGA-UNCA

Huamachuco, 08 de junio de 2022

### PROCESO A INCLUIR EN EL PAC (Cuentan con Certificación Presupuestal)

N°	OBJETO	TIPO PROCESO	DESCRIPCION	MES PROGRAMADO	MONTO	FF/RUBRO
1	SERVICIOS	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	Elaboración del estudio de pre inversión a nivel de perfil "mejoramiento de los servicios de gestión institucional educación superior en las unidades administrativas (órgano de alta dirección, órganos especiales, órgano de control de institucional administración interna y órgano de asesoramiento) de la sede central de la Universidad Nacional Ciro Alegría, Distrito de Huamachuco, Provincia de Sánchez Carrión , La Libertad"	JUNIO	127,199.28	RECURSOS DETERMINADOS CCP N°000190



Que, el numeral 15.1 del Artículo 15° del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado dispone que; (...) Cada entidad deberá de programar en el cuadro de necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarias para el cumplimiento de sus objetivos y actividades, los que deben de encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones. Dichos requerimientos deben de estar acompañados de sus respectivas especificaciones técnicas y/o términos de referencia. Asimismo, el numeral 15.2, señala que, "(...) El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento", y el numeral 15.3, refiere que, "El Plan de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el portal institucional de la respectiva Entidad";

Que, por su parte, el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo 344-2018-EF, y sus modificatorias, establece que: "Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones";

Que, de acuerdo al numeral 7.6.2 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD denominada: "Plan Anual de Contrataciones", aprobada por Resolución N° 014-2019-OSCE-PRE, (en adelante, la "Directiva"), "Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación de PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE";

Que, asimismo, el sub numeral 7.6.3 del numeral 7.6 del Punto VII de la Directiva señala que: "Es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de



## Resolución de la Dirección General de Administración N° 030-2022-DGA-UNCA

Huamachuco, 08 de junio de 2022

aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere”;

Que, bajo el marco normativo expuesto corresponde se apruebe la primera modificación del Plan Anual de Contrataciones, correspondiente al ejercicio fiscal 2022, a fin de incluir un (1) proceso de selección, el que cuenta con certificación de crédito presupuestario N° 000190, según lo indicado en el Anexo adjunto a la presente Resolución;

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** la segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional **Ciro Alegría** para el año fiscal 2022, con la finalidad de un (1) proceso de selección, el que cuenta con certificación de crédito presupuestario N° 000190, conforme se detalla en el Anexo N° 01, que forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** que la Unidad de Abastecimiento publique la presente Resolución y su anexo, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación.

**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER** que el Funcionario Responsable de Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la página web institucional.

**ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR** la presente Resolución a Presidencia, Unidad de Abastecimiento, y Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, para conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**

UNIVERSIDAD NACIONAL  
**CIRO ALEGRIA**  
HUAMACHUCO  
CPC. JOSÉ ESTEBAN AGUILAR DE LA CRUZ  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRIA





## Resolución de la Dirección General de Administración N° 030-2022-DGA-UNCA

Huamachuco, 08 de junio de 2022

### ANEXO 01

#### PROCESO A INCLUIR EN EL PAC (Cuentan con Certificación Presupuestal)

N°	OBJETO	TIPO PROCESO	DESCRIPCION	MES PROG	MONTO	FF/RUBRO
1	SERVICIOS	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	Elaboración del estudio de pre inversión a nivel de perfil "mejoramiento de los servicios de gestión institucional educación superior en las unidades administrativas (órgano de alta dirección, órganos especiales, órgano de control de institucional administración interna y órgano de asesoramiento) de la sede central de la Universidad Nacional <b>Ciro Alegría</b> , Distrito de Huamachuco, Provincia de Sánchez Carrión , La Libertad"	JUNIO	127,199.28	RECURSOS DETERMINADOS CCP N°000190

